



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

Radicación: 11001400312017-001326-00

De conformidad con los arts. 593 y 595 del C.G.P. se decreta:

1. **EL EMBARGO** de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro de los procesos referenciados en el escrito que antecede. Por Secretaria, OFÍCIESE de conformidad a la sede judicial correspondiente, teniendo como límite de la medida la suma de \$55.000.000.oo.
2. **EL EMBARGO** de los bienes o créditos que la sociedad ejecutada persiga o tenga dentro del proceso 2017-00226 que cursa en el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual promueve la parte demandada contra Gamma Solutions S.A.S. Por Secretaria, OFÍCIESE de conformidad a la sede judicial correspondiente, teniendo como límite de la medida la suma de \$55.000.000.oo.
3. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 069 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6397ae9c898f7963f6bb67b7c5b7b2f7a868823400c9b9eed26f7b87e6431381

Documento generado en 06/10/2020 12:45:08 p.m.